



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"*

**PROYECTO DE LEY**  
**LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA**  
**SANCIONA CON FUERZA DE**  
**LEY**

**PROGRAMA METALMISIÓN**  
**DE FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INDUSTRIA**  
**METALMECÁNICA MISIONERA**

**CAPÍTULO I**  
**CREACIÓN. DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.-** Se crea el Programa MetalMisión de fortalecimiento y desarrollo de la Industria Metalmecánica Misionera.

**ARTÍCULO 2.-** A los efectos de la presente ley, se entiende por "industria metalmecánica misionera" al conjunto de micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Misiones cuya actividad principal consiste en la transformación, mecanizado, conformado, soldadura, corte, fundición, ensamblado o mantenimiento de piezas, equipos, estructuras y componentes metálicos, destinados a la provisión de bienes de capital, partes, repuestos, herramientas, maquinarias, estructuras industriales o servicios asociados.

Quedan comprendidas dentro de esta definición las actividades clasificadas en los rubros metalúrgico y metalmecánico según la nomenclatura de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA) y las normas técnicas aplicables (IRAM/ISO), incluyendo procesos tales como:

- 1) mecanizado con arranque de viruta (torneado, fresado, taladrado);
- 2) deformación plástica sin arranque de viruta (forja, estampado, plegado, extrusión);
- 3) soldadura por arco, gas u otros procesos de unión;
- 4) corte térmico y mecánico (plasma, láser, oxicorte, cizalla);
- 5) fundición y moldeo de metales ferrosos y no ferrosos;
- 6) tratamientos superficiales y recubrimientos;
- 7) fabricación, montaje y mantenimiento de estructuras metálicas, calderería, recipientes a presión, equipos industriales y naves metálicas.

**Cod\_Veri:670223**



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"*

La autoridad de aplicación, por vía reglamentaria, puede ampliar o definir otros rubros y procesos comprendidos, conforme a la evolución tecnológica y a las normas IRAM/ISO vigentes.

**ARTÍCULO 3.-** Son objetivos del Programa MetalMisión de fortalecimiento y desarrollo de la Industria Metalmecánica Misionera:

- 1) revalorizar, visibilizar y posicionar la industria metalmecánica misionera como polo regional y referente del sector;
- 2) afianzar la estructura productiva de la actividad metalmecánica, y el aumento de la producción;
- 3) impulsar la modernización productiva y la incorporación de tecnología 4.0 a los procesos productivos;
- 4) promover la certificación de calidad en las empresas metalmecánicas;
- 5) incentivar la generación de empleo directo e indirecto local;
- 6) impulsar la conformación de clústeres metalúrgicos, con el fin de generar sinergias que potencien la competitividad del sector y el posicionamiento en los mercados;
- 7) optimizar los procesos logísticos y la modernización de los sistemas de distribución, y potenciar los canales de venta y comercialización para generar mayores oportunidades de acceso a nuevos mercados;
- 8) promover la profesionalización del rubro, la capacitación y formación técnica continua de recursos humanos especializados, adaptando la oferta formativa a las demandas actuales del sector;
- 9) promover la aplicación de buenas prácticas a fin de reducir los accidentes y riesgos laborales;
- 10) fomentar la economía circular, el uso racional de los recursos, y la adopción de medidas de preservación del medio ambiente en todo el proceso productivo.

**ARTÍCULO 4.-** Son beneficiarios del Programa de fortalecimiento y desarrollo de la Industria Metalmecánica Misionera las micro, pequeñas y medianas empresas que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) se encuentren radicadas en la Provincia de Misiones y con planta productiva activa;
- 2) desarrollen actividades comprendidas en el rubro metalmecánico definido en el Artículo 2;
- 3) estén inscriptas en la Cámara Misionera de Industriales Metalúrgicos (CAMIM);
- 4) demás requisitos que la autoridad de aplicación defina.

**ARTÍCULO 5.-** Las empresas beneficiarias del Programa tendrán acceso a:

Cod\_ver **Cod\_Veri:670223**



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"*

- 1) asistencia técnica para el desarrollo de la actividad, incluyendo actualización tecnológica, mejora en diseño, en procesos de fabricación, innovación, cumplimiento de estándares, y desarrollo de nuevos productos;
- 2) capacitación continua, orientada a la adopción de prácticas de producción bajo normas de calidad y seguridad;
- 3) acompañamiento y asesoramiento en materia ambiental, promoviendo medidas de preservación del medio ambiente, el uso racional de los recursos naturales y la incorporación de principios de economía circular, reciclaje, reducción y reutilización, incentivando la adopción de prácticas productivas sostenibles y sustentables;
- 4) capacitación sobre la adopción de alternativas rentables para el aprovechamiento de los residuos de la producción;
- 5) beneficios impositivos, financieros y crediticios, incluyendo el acceso a líneas de créditos especiales de fomento;
- 6) planes de mejora de la competitividad del sector mediante acciones que promuevan e impulsen la diversificación productiva y optimicen la industrialización, comercialización y la producción local;
- 7) apoyo para la adquisición de tecnología, equipamientos e insumos destinados a fortalecer los procesos productivos;
- 8) planes que ayuden a consolidar el posicionamiento del producto en el mercado interno y faciliten su inserción en otros mercados.

## CAPÍTULO II

### REGISTRO METALMISIÓN

**ARTÍCULO 6.-** Se crea el Registro MetalMisión en el ámbito del Ministerio de Industria de la Provincia de Misiones, como instrumento de identificación, trazabilidad y vinculación de las empresas metalmecánicas misioneras beneficiarias de la presente ley.

**ARTÍCULO 7.-** Podrán inscribirse en el Registro aquellas empresas beneficiarias del Programa y las que cumplan con los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 8.-** La inscripción en el Registro MetalMisión es condición necesaria para acceder a los beneficios impositivos, financieros, crediticios, formativos y promocionales establecidos en la presente ley.

## CAPÍTULO III

### AUTORIDAD DE APLICACIÓN

**Cod\_Veri:670223**



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"*

**ARTÍCULO 9.-** La autoridad de aplicación es el Ministerio de Industria, que queda facultado para dictar la normativa complementaria y necesaria para la aplicación de esta norma.

**ARTÍCULO 10.-** En el marco de la presente ley la autoridad de aplicación debe:

- 1) planificar y ejecutar las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los beneficios contemplados en el Artículo 5;
- 2) crear y llevar adelante el Registro MetalMisión de las empresas metalmecánicas que permita generar información estadística y obtener un diagnóstico sectorial para orientar las estrategias y las políticas públicas;
- 3) estimular la creación de polos y parques industriales especializados en metalmecánica;
- 4) articular con instituciones públicas y privadas a fin de planificar capacitaciones destinadas a los trabajadores del sector sobre procedimientos de trabajo seguro, pausas activas, y empleo de Elementos de Protección Personal (EPP) acordes a las características de la tarea y del trabajador;
- 5) celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, para el desarrollo de programas que promuevan la innovación, desarrollo, transferencia, intercambio, difusión y la utilización de tecnologías adecuadas, coadyuvando a elevar la competitividad del sector;
- 6) brindar apoyo para facilitar las gestiones logísticas y aduaneras necesarias para la comercialización de los productos en el mercado exterior;
- 7) incentivar la asociatividad y la integración productiva entre empresas metalmecánicas y otros sectores industriales;
- 8) brindar apoyo técnico para certificación de normas de calidad y seguridad industrial;
- 9) promover la transición hacia modelos de producción sustentables, fomentando la adopción de tecnologías limpias, la eficiencia energética y el uso de materiales reciclables o de bajo impacto ambiental dentro del sector metalmecánico;
- 10) promover la vinculación y la participación de empresas metalmecánicas misioneras a través de Ferias y Rondas de Negocios provinciales, nacionales e internacionales;
- 11) coordinar acciones conjuntas con las empresas del sector, la Cámara de Metalúrgicos de la Provincia, las cámaras industriales y otras cámaras afines, así como con clústeres metalmecánicos, instituciones educativas, centros tecnológicos y demás organizaciones vinculadas a la actividad;



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"*

- 12) promover el acceso a líneas de crédito específicas y la implementación de regímenes impositivos especiales que favorezcan la inversión y el desarrollo productivo;
- 13) desarrollar y gestionar el Sello de Calidad MetalMisión, como distintivo de productos con identidad misionera con valor agregado local y estándares certificados;
- 14) implementar una Plataforma de Formación Técnica, con modalidad presencial y virtual, destinada a la capacitación continua, perfeccionamiento y especialización de operarios, técnicos y mandos medios del sector metalmecánico;
- 15) desarrollar toda otra función que contribuya a los fines de la presente Ley.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **PROGRAMA DE EMPRESAS ABIERTAS METALMISIÓN**

**ARTÍCULO 11.-** En el marco del Programa la autoridad de aplicación en conjunto con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, y el Consejo General de Educación debe establecer un Programa de formación destinado a estudiantes de escuelas técnicas para el desarrollo de perfiles alineados a la demanda productiva, en vinculación con las empresas inscriptas en el Registro MetalMisión ofreciendo pasantías a estudiantes y recién graduados para que adquieran experiencia laboral en un entorno corporativo, facilitando la inserción laboral a los jóvenes misioneros.

La autoridad de aplicación debe celebrar convenios con las instituciones pertinentes a efectos de asegurar la cobertura de salud y de riesgos de trabajo de los pasantes incluidos en el presente artículo.

#### **CAPÍTULO V**

##### **MESA TÉCNICA DE FORTALECIMIENTO DEL SECTOR METALMECÁNICO**

**ARTÍCULO 12.-** Se crea la Mesa Técnica de Fortalecimiento del Sector Metalmecánico, integrada por representantes del Ministerio de Industria, Silicon Misiones, Cámaras Metalúrgicas, Universidades, Parques Industriales, el Puerto de Posadas y demás instituciones relacionadas al sector, según se establezca en la reglamentación

**ARTÍCULO 13.-** La coordinación de la Mesa Técnica de Fortalecimiento del Sector Metalmecánico, estará a cargo de la autoridad de aplicación y tendrá como funciones:

- 1) constituir un ámbito permanente de consulta, promoción y coordinación;
- 2) estudiar e impulsar iniciativas de fomento y desarrollo del sector metalmecánico;



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"*

- 3) asistir a la Autoridad de Aplicación en la elaboración de acciones conjuntas con los diversos organismos del estado, con entidades públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales que contribuyan a mejorar la competitividad y la innovación de las micro, pequeñas y medianas empresas del sector metalmeccánico;
- 4) propiciar la inclusión de programas de formación específicos en el diseño curricular perteneciente a las escuelas técnicas;
- 5) evaluar las políticas públicas implementadas para asegurar que los planes de acción se adapten a las necesidades y respondan a los cambios del mercado y la tecnología.

## CAPÍTULO VI

### **SELLO DE CALIDAD METALMISIÓN**

**ARTÍCULO 14.-** Se crea el Sello de Calidad MetalMisión, como distintivo oficial de excelencia productiva, trazabilidad local y cumplimiento de estándares técnicos en productos metalmeccánicos fabricados en la Provincia de Misiones.

**ARTÍCULO 15.-** El sello es otorgado por el Ministerio de Industria, en coordinación con la CAMIM, a aquellas empresas que:

- 1) estén inscriptas en el Registro MetalMisión;
- 2) cuenten con certificación vigente en normas ISO 9001 u otras reconocidas por la autoridad de aplicación;
- 3) demuestren trazabilidad de origen misionero en al menos el 60% del valor agregado del producto;
- 4) cumplan con estándares de seguridad, eficiencia energética y buenas prácticas laborales;
- 5) participen activamente en procesos de mejora continua y formación técnica.

**ARTÍCULO 16.-** La autoridad de aplicación debe establecer el procedimiento de evaluación, auditoría y renovación del sello, pudiendo revocarse en caso de incumplimiento.

## CAPÍTULO VII

### **DÍA DE LA INDUSTRIA METALMECÁNICA MISIONERA**

**ARTÍCULO 17.-** Se instituye el día 7 de septiembre de cada año como el Día de la Industria Metalmeccánica Misionera.



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"*

**ARTÍCULO 18.-** En el marco del Día de la Industria Metalmeccánica Misionera, la autoridad de aplicación debe promover la realización de actividades con el fin de exponer el potencial productivo del sector metalmeccánico de la provincia, fomentar la capacitación y la innovación, y generar oportunidades de negocios para pymes y emprendedores de la región.

## **CAPÍTULO VIII** **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 19.-** El Poder Ejecutivo queda facultado para otorgar incentivos financieros, a través de los organismos competentes, a las personas físicas o jurídicas inscriptas en el Registro MetalMisión y que cumplan con los requisitos necesarios establecidos por el Poder Ejecutivo. Estos incentivos pueden incluir el acceso a líneas de financiamiento, subsidios directos, líneas de crédito, tasas preferenciales y/o subsidiadas y asistencia técnica, destinadas a promover y mejorar de la competitividad y la actividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, así como para la adquisición de maquinaria y equipamiento, el desarrollo de actividades de formación y otros proyectos estratégicos de inversión, innovación y modernización para el fortalecimiento productivo de la industria metalmeccánica.

**ARTÍCULO 20.-** El Poder Ejecutivo queda facultado a efectuar adecuaciones, modificaciones y reestructuraciones en el Presupuesto General de la Administración Pública Provincial a los fines del cumplimiento de lo establecido en la presente ley.

**ARTÍCULO 21.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

## **FUNDAMENTOS**

La provincia de Misiones, con su vasta diversidad productiva, se encuentra ante una oportunidad estratégica para fortalecer y posicionar uno de sus sectores clave: la industria metalmeccánica.

**Cod\_Veri:670223**



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Cibercrimes, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Fungo Misionera"*

Se entiende por "industria metalmeccánica misionera" al conjunto de micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la Provincia de Misiones cuya actividad principal consiste en la transformación, mecanizado, conformado, soldadura, corte, fundición, ensamblado o mantenimiento de piezas, equipos, estructuras y componentes metálicos, destinados a la provisión de bienes de capital, partes, repuestos, herramientas, maquinarias, estructuras industriales o servicios asociados.

Quedan comprendidas dentro de esta definición las actividades clasificadas en los rubros metalúrgico y metalmeccánico según la nomenclatura de la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina (ADIMRA) y las normas técnicas aplicables (IRAM/ISO), incluyendo procesos tales como el mecanizado con arranque de viruta (torneado, fresado, taladrado); la deformación plástica sin arranque de viruta (forja, estampado, plegado, extrusión); la soldadura por arco, gas u otros procesos de unión; el corte térmico y mecánico (plasma, láser, oxicorte, cizalla); la fundición y moldeo de metales ferrosos y no ferrosos; el tratamientos superficiales y recubrimientos; la fabricación, montaje y mantenimiento de estructuras metálicas, calderería, recipientes a presión, equipos industriales y naves metálicas; y otras actividades del rubro.

Este sector, caracterizado en nuestra Provincia por una fuerte presencia de micro, pequeñas y medianas empresas (MiPyMEs), alrededor de un 95% del total de los establecimientos, y desempeña un papel esencial en el desarrollo económico local, contribuyendo al empleo, la innovación y el crecimiento regional.

Representa aproximadamente el 15% de la industria localizada en todo el territorio provincial, sobre alrededor de 300 establecimientos industriales empadronados según la Asociación de Industriales Metalúrgicos de la República Argentina ADIMRA.

El perfil de la producción local se ha orientado a la demanda interna y con un alto grado de vinculación con los complejos productivos provinciales estratégicos (forestal, yerba mate, té, tabaco y construcción). Por tamaño dentro de esta estructura se destaca la industria de máquinas y equipos como proveedora de bienes de capital a otras industrias de la Provincia, principalmente para la industria agroforestal e industria agroindustrial.

El sector es un generador de empleo de calidad calificado. Según datos del SIPA (Sistema Integrado Previsional Argentino) a diciembre de 2023, la IMM empleaba de manera formal a alrededor de 3,800 personas en la provincia.

El presente proyecto de ley pretende dar el impulso a la Industria más transversal que tiene nuestra Provincia, creando el Programa MetalMisión de fortalecimiento y desarrollo de la Industria Metalmeccánica Misionera, para poder de esta manera revalorizar, visibilizar y posicionar la industria metalmeccánica misionera como polo regional y referente del sector;



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"*

El objetivo de este proyecto es establecer un marco normativo integral que impulse el desarrollo de estas empresas, brindándoles herramientas para mejorar su competitividad, aumentar su capacidad productiva, y acceder a nuevos mercados tanto nacionales como internacionales. Además, busca promover la transición hacia modelos de producción sustentables, incorporando tecnologías limpias y prácticas de economía circular, lo que permitirá a las empresas cumplir con estándares internacionales de calidad y sostenibilidad ambiental.

El Programa MetalMisión tiene como principales objetivos revalorizar y posicionar la industria metalmecánica misionera como un polo regional de referencia, afianzar la estructura productiva del sector para incrementar la producción, impulsar la modernización tecnológica mediante la incorporación de tecnologías 4.0 en los procesos productivos, promover la certificación de calidad y buenas prácticas en las empresas metalmecánicas, incentivar la generación de empleo directo e indirecto, promover la conformación de clústeres metalúrgicos para potenciar la competitividad del sector y facilitar su posicionamiento en mercados nacionales e internacionales, optimizar los procesos logísticos y las oportunidades de comercialización, así como fomentar la profesionalización del sector a través de la capacitación continua de recursos humanos especializados y la adopción de buenas prácticas laborales. Además, el programa busca promover la economía circular y la adopción de medidas que preserven el medio ambiente en todo el proceso productivo.

Las empresas beneficiarias del Programa MetalMisión serán las micro, pequeñas y medianas empresas radicadas en la provincia de Misiones que desarrollen actividades dentro del rubro metalmecánico. Para acceder a los beneficios del programa, deberán estar inscriptas en la Cámara Misionera de Industriales Metalúrgicos (CAMIM) y cumplir con los requisitos establecidos por la autoridad de aplicación. Entre los beneficios que recibirán se encuentran asistencia técnica para el desarrollo de la actividad, capacitación continua, acompañamiento en materia ambiental, incentivos financieros, apoyo en la adquisición de tecnología y equipamiento, y planes orientados a la mejora de la competitividad del sector, la diversificación productiva y la optimización de la producción local.

El Registro MetalMisión, que se creará bajo la jurisdicción del Ministerio de Industria de la Provincia, será el instrumento de identificación, trazabilidad y vinculación de las empresas metalmecánicas beneficiarias del programa. La inscripción en dicho registro será un requisito para acceder a los beneficios impositivos, financieros, crediticios y formativos establecidos en la ley. La autoridad de aplicación, que será el Ministerio de Industria, tendrá la responsabilidad de planificar y ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los beneficios establecidos en la ley, promover la creación de polos y parques industriales especializados, coordinar con otras instituciones y fomentar la innovación y la transferencia tecnológica en el sector.

Cod\_Veri:670223



*"2025 - Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"*

El programa también promoverá el establecimiento de un "Día de la Industria Metalmeccánica Misionera", a celebrarse anualmente el 7 de septiembre, para destacar el potencial productivo del sector, fomentar la capacitación y la innovación, y generar oportunidades de negocios para las empresas locales. La creación del Sello de Calidad MetalMisión, como distintivo de excelencia productiva y trazabilidad local, será otro de los logros clave de esta ley, permitiendo a las empresas misioneras certificar la calidad de sus productos y obtener un reconocimiento en el mercado.

Finalmente, el proyecto contempla la creación de una Mesa Técnica de Fortalecimiento del Sector Metalmeccánico, que incluirá representantes de diversos actores clave como el Ministerio de Industria, Silicon Misiones, las Cámaras Metalúrgicas, universidades, parques industriales y otras instituciones relacionadas. Esta mesa tendrá la función de coordinar acciones de fomento y desarrollo, estudiar políticas públicas, y garantizar que los planes de acción se adapten a las necesidades del mercado y la tecnología. Además, se desarrollará un programa de formación destinado a estudiantes de escuelas técnicas, promoviendo la inserción laboral de los jóvenes en las empresas metalmeccánicas mediante pasantías y la adquisición de experiencia laboral.

Este programa, a través de sus múltiples componentes, no solo contribuirá al fortalecimiento de la industria metalmeccánica en Misiones, sino que también generará un impacto positivo en la economía de la provincia, fomentando la innovación, la sostenibilidad y el empleo local. Al proporcionar las herramientas necesarias para mejorar la competitividad de las empresas, facilitar su acceso a nuevos mercados y promover la integración de nuevas tecnologías, la ley tiene el potencial de transformar a la industria metalmeccánica misionera en un referente de desarrollo y crecimiento en el país y la región. Por las consideraciones expuestas, solicito a mis pares el acompañamiento en el presente proyecto de ley.